ACEAPP
Asociación Civil de Establecimientos
Ambulatorios y Policonsultorios Privados

Implementación Sistema de Factura Electrónica

PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

Ajustes / Diferencias

Para facturar cualquier DIFERENCIA con respecto a una facturación abonada previamente, se debe realizar la presentación de la siguiente manera:

-Especificar que se trata de Ajuste, y no de facturación original.

-En el detalle se debe aclarar que es Diferencia, especificando el período correspondiente al cual se va a facturar la misma.

-Colocar el Nº de Resolución vigente que habilita el pago de la Diferencia.

-Mencionar el Nº de Factura, la cual se va a ajustar.

-IOMA abonará como DIFERENCIA/AJUSTE el monto presentado en su debido momento menos los débitos aplicados sobre la factura presentada.

-El plazo máximo perentorio de vencimiento para la presentación de la facturación de una DIFERENCIA/AJUSTE será de 90 (noventa) días contados a partir de la comunicación del cambio de valores a través del Sitio Web de IOMA o algún otro medio de referencia.

Facturación por Ajuste

Deberás ingresar con tu Usuario y Contraseña.

Generación de una nueva factura

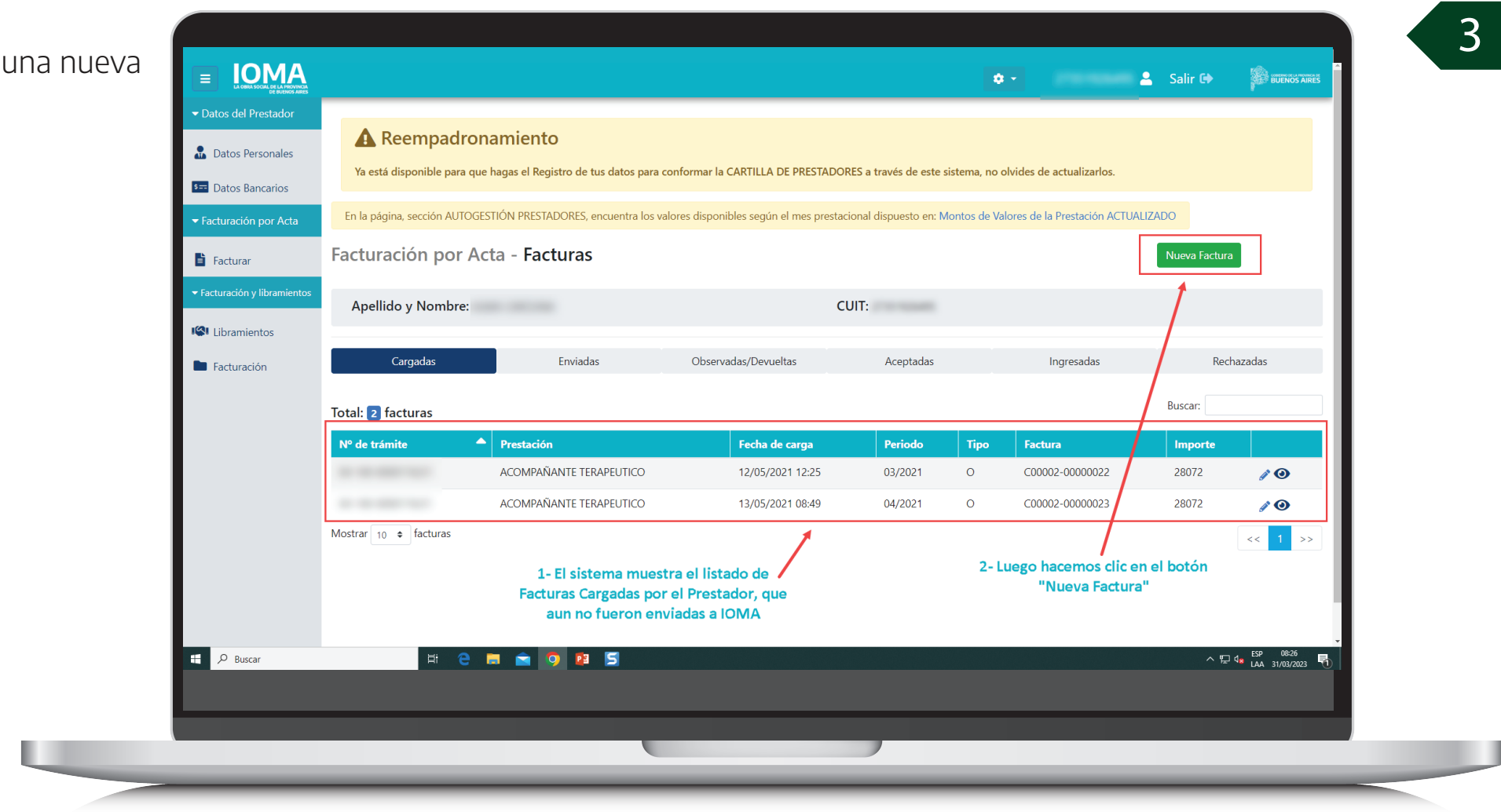

Facturación por Ajuste

Ingreso de la facturación.

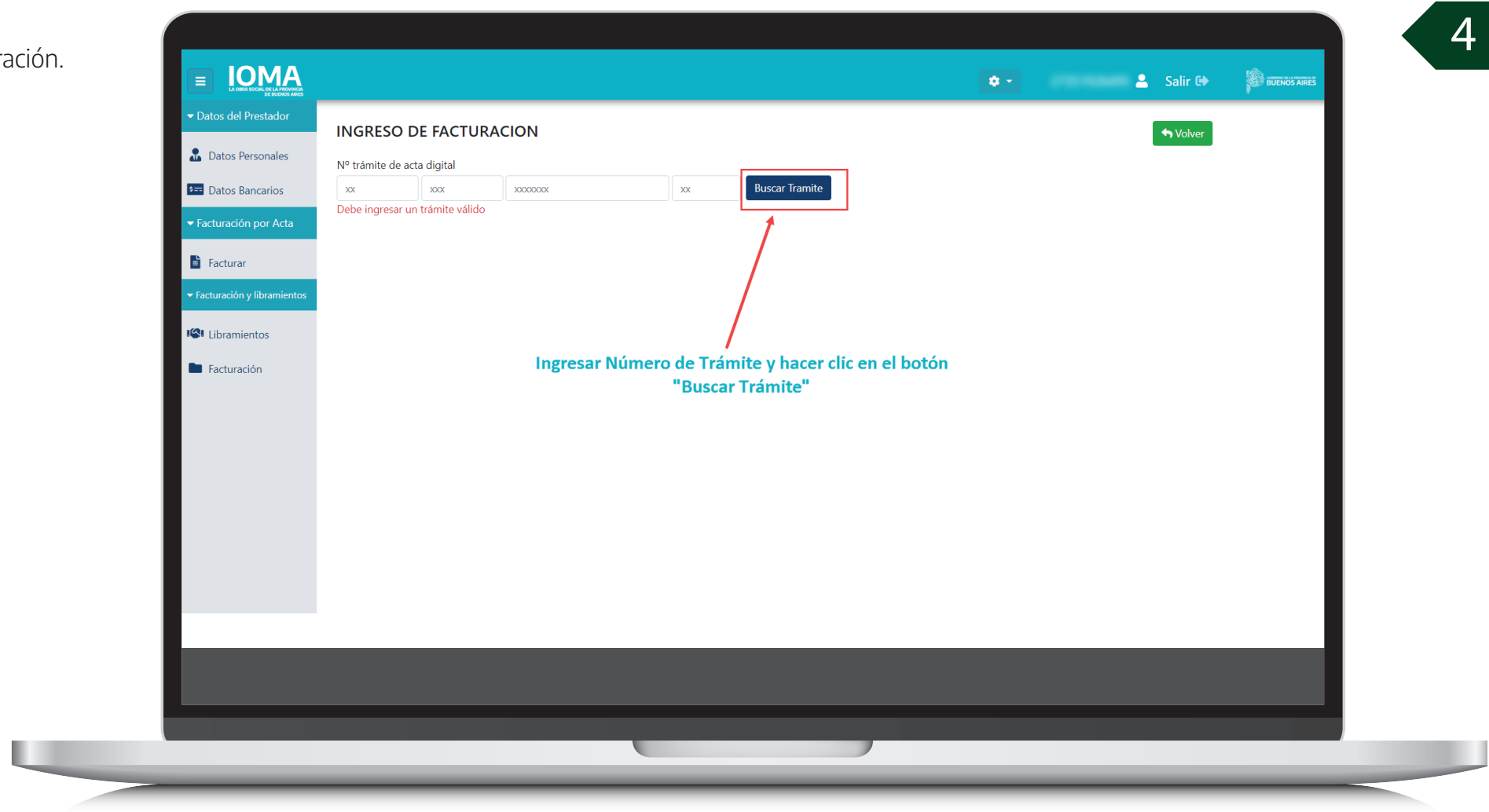

Facturación por Ajuste

Se muestran los datos del Trámite y se deben ingresar los datos de la Factura.
(Si el trámite tiene órdenes de prestación para diferentes prestadores, mostrará sólo la que corresponda al usuario).

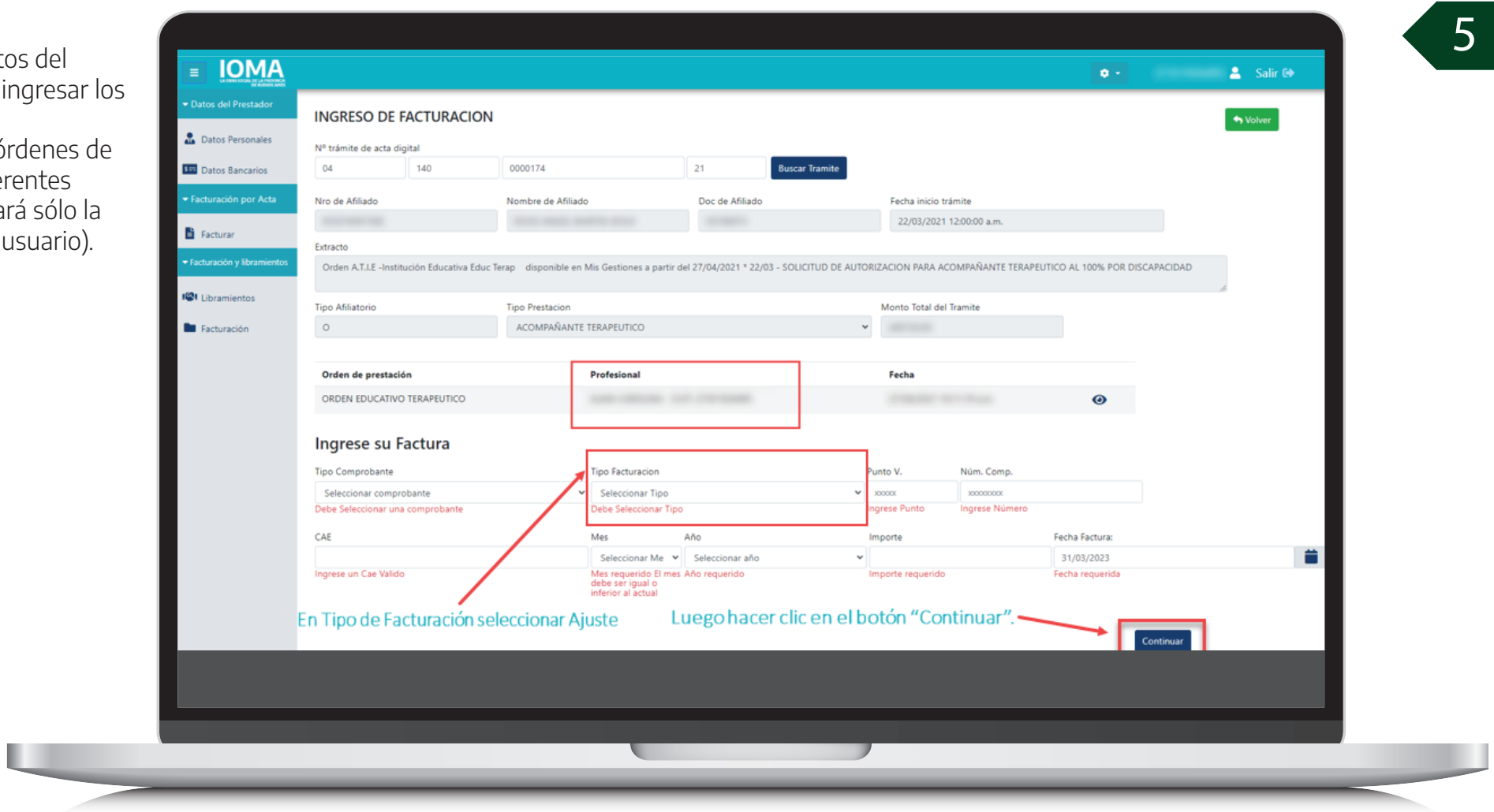

Facturación por Ajuste

Completar los datos de la factura.

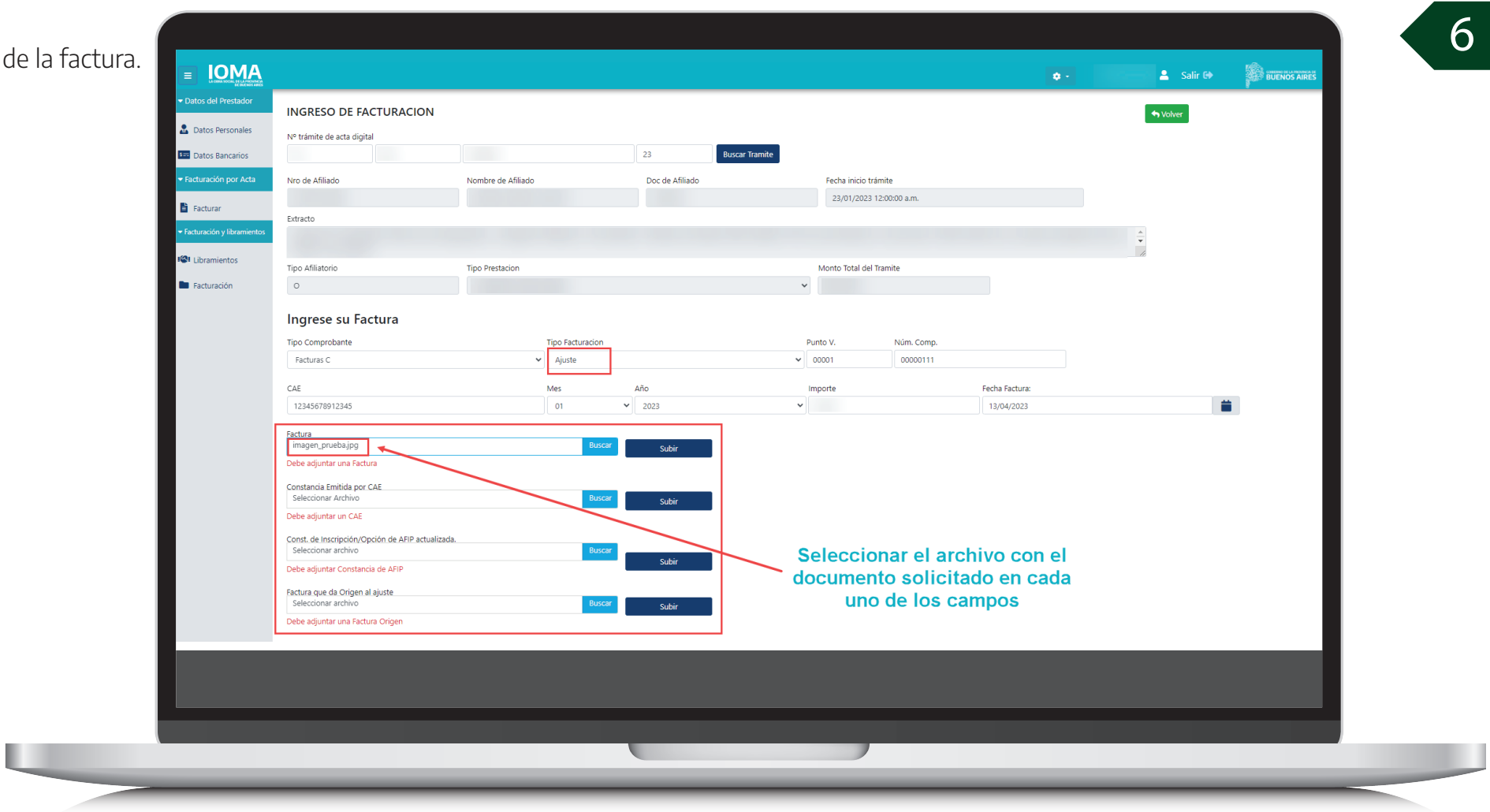

Facturación por Ajuste

Subir los archivos solicitados. Luego de ''guardar y enviar'', finaliza el proceso de carga de Factura por Ajuste.

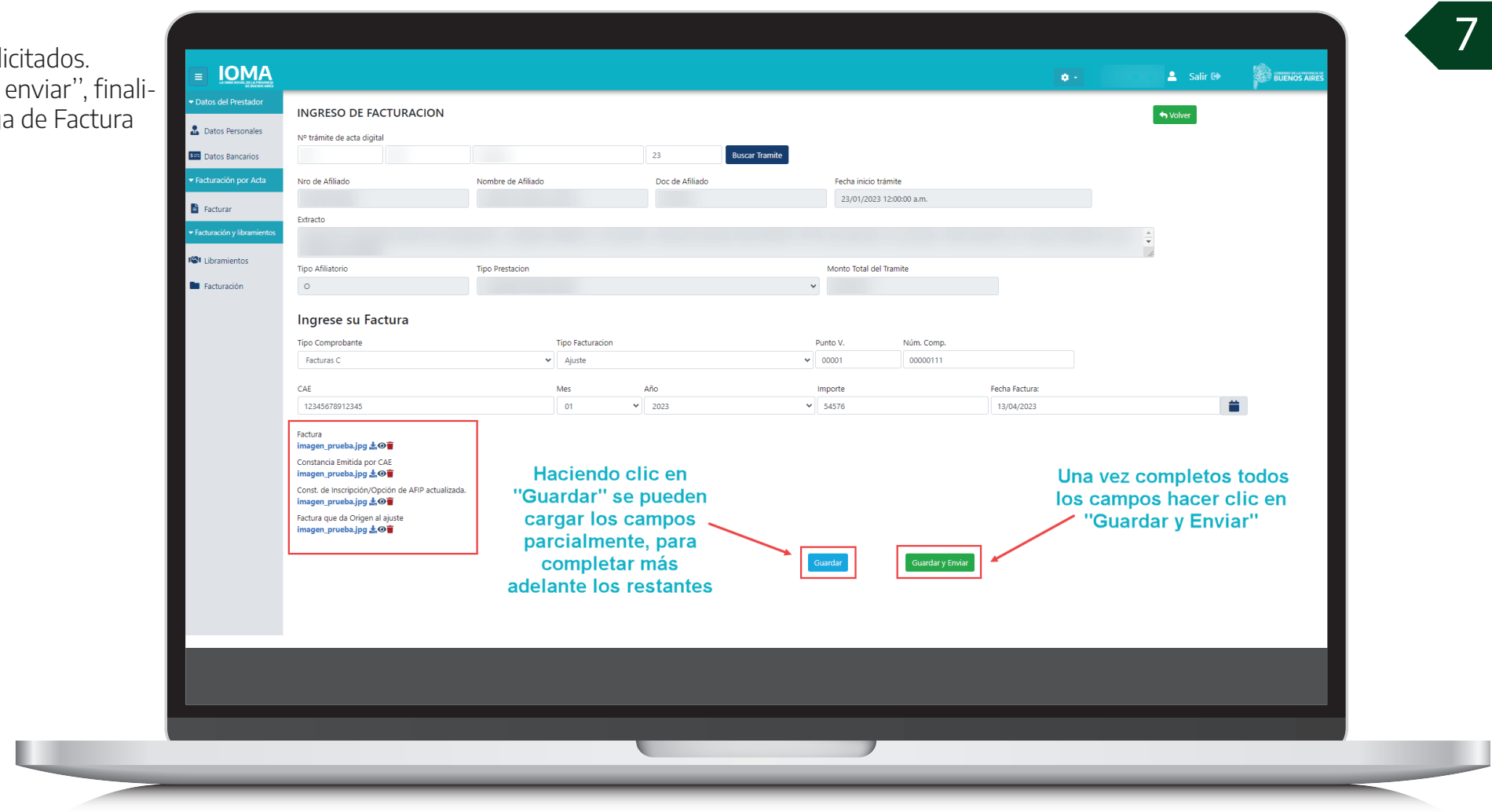

Circuito de Refacturación

El Prestador se reserva el derecho de analizar los débitos efectuados por IOMA y de su posterior refacturación por un plazo de 60 (sesenta) días según DISPO-361/17, refrendado por la DISPOSICIÓN Nº 260/2020.

Para la Factura a emitir, se deberá consignar indefectiblemente el número de Remito asignado a la Factura originaria que ha sufrido el débito, copia del Demostrativo de Pago, Planilla de Detalle de Débito (descarga del sistema de Web SIP) y documentación que argumente y justifique el reclamo y su correspondiente revisión.

No se podrán agrupar en una misma Factura el pedido de reconsideración de varias Notas de Débito, sino que se emitirá una sola por cada Remito que fuera objeto de ajuste por el IOMA.

Existen débitos que no son refacturables, como aquellos que se realizan por haberse facturado sobre los módulos autorizados.